	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 175 DE 11 DE ABRIL DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD",
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige la empresa, Velar por la utilización eficientes de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, para el día miércoles 13 de abril del 2022 de semana Santa, la ESE IMSALUD a través de su Gerente, decretará jornada laboral de 7:00 a.m hasta la 3:00 p.m.

Que, es deber de la E.S.E IMSALUD, informar de la modificación de la jornada laboral, a la comunidad en general, a fin de garantizar a los usuarios los servicios requeridos.

Que, Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos de la sede administrativa de la ESE IMSALUD, por el día miércoles 13 de abril del 2022.

JORNADA LABORAL DE 7:00 a.m / 3:00 p.m

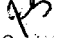

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación de la jornada laboral no se aplicará para la red prestadora de servicio de salud (IPS Y UNIDADES BASICAS) de la E.S.E IMSALUD con el fin de no afectar prestación de servicios de salud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta el, 11 de abril del 2022


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE ESE IMSALUD

Elaboró: Nohora P 
 Revisó: Victor Raul Contreras Morales / Asesor Jurídico Externo 
 Vº.Bº: Natalia Suescun Fortuna - Jefe de Oficina Administración Laboral 